



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA  
PIURA

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 321-2019-MDC.A.  
Castilla, 10 de junio del 2019

VISTO:

El Proveído N° 423-2019-MDC-PPM-CLCO, emitido por la Procuraduría Pública Municipal, Informe N° 290-2019-MDC-GAYF-SGRH, emitido por el Subgerente de Recursos Humanos e Informe N° 494-2019-MDC-GAJ, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, sobre cumplimiento de mandato judicial, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Proveído N° 423-2019-MDC-PPM-CLCO, de fecha 16 de mayo de 2019, la Procuradora Municipal comunica que en vista al proceso contencioso administrativo instaurado por **JENNEFER ELIZABETH ESTRADA TALLEDO**, se ha expedido la Resolución N° 01 de fecha 25 de abril del 2019 (Expediente N° 00557-2019—1-2001-JR-LA-01) ante el Tercer Juzgado Laboral por la cual se ha declarado fundada la solicitud de Medida Cautelar Innovativa ordenando reponer a la demandante en las mismas funciones que tenía al momento del cese u otro de igual categoría y remuneración por lo que solicita la emisión del acto resolutorio, haciendo de conocimiento que el proceso principal se encuentra en la segunda instancia pendiente de ser resuelto;

Que, asimismo el Subgerente de Recursos Humanos señala que se procedió a dar cumplimiento a lo ordenado en la Resolución N° 01 de fecha 25 de abril del 2019, para lo cual la especialista legal levantó el Acta de reincorporación, en donde se deja constancia que incorporó a la señora Jennefer Elizabeth Estrada Talledo, por lo que se emitió el Memorando N° 232-2019-MDC-GAYF-SGRH, dándole las funciones como apoyo en la oficina de Procuraduría Pública Municipal, bajo las mismas condiciones labores y remunerativas, hasta que se resuelva el proceso principal;

Que, mediante Proveído S/N de fecha 21 de mayo del 2019, el Gerente Municipal, deriva el presente expediente al despacho de Asesoría Jurídica, para que emita la respectiva opinión legal;

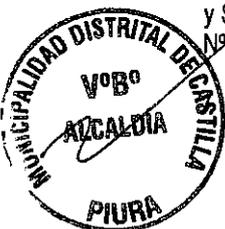
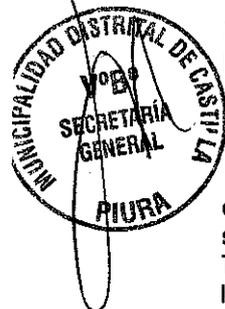
Que, las Municipalidades son órganos de gobierno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 30305 Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en el Art.4° del Decreto Supremo N°017-93-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, señala que toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala;

Que, ninguna autoridad, cualquiera sea su rango o denominación, fuera de la organización jerárquica del poder judicial, puede avocarse al conocimiento de causas pendientes ante el órgano jurisdiccional. No se puede dejar sin efecto resoluciones judiciales con autoridad de cosa juzgada, ni modificar su contenido, ni retardar su ejecución, ni cortar procedimiento en trámite;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 494-2019-MDC-GAJ, recomienda que se proceda a emitir la resolución de alcaldía correspondiente por la cual se disponga el cumplimiento del mandato judicial que declara procedente Medida Cautelar peticionada por Jennefer Elizabeth Estrada Talledo, sobre medida cautelar innovativa, reincorporando a la solicitante en el puesto de trabajo que tenía al momento del cese u otro similar de manera provisional y hasta que se resuelva el proceso principal en definitiva;

Con los vistos de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica y Subgerencia de Recursos Humanos y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA  
PIURA

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 321-2019-MDC.A.

Castilla, 10 de junio del 2019

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** Dese cumplimiento al mandato judicial contenido en la Resolución N° 01 de fecha 25 de abril del 2019 (Expediente N° 00557-2019-1-2001-JR-LA-01) del Tercer Juzgado de Descarga Transitorio de Piura que declara fundada la solicitud de Medida Cautelar Innovativa peticionada por **JENNEFER ELIZABETH ESTRADA TALLEDO**; ordenando a la Municipalidad Distrital de Castilla a reponer a la demandante en las mismas funciones que venía desempeñando la demandante al momento del cese u otro de igual categoría y remuneración.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Autorizar a la Gerencia de Administración para que a través de las Oficinas competentes se dé cumplimiento a la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Encargar a la Procuraduría Pública Municipal dar cuenta de la presente resolución al Tercer Juzgado de Descarga Transitorio de Piura.

**ARTICULO CUARTO.-** Disponer la publicación de la presente resolución, y sus anexos, de ser el caso, en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Castilla: <http://www.municastilla.gob.pe>.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

  
Abg. JOSE E. AGUILAR-SILVA  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA

